



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA15-60
Miércoles, 07 de octubre de 2015

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJVA15-50 de 2015”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Acuerdo No. CSJVA15-50 del 23 de septiembre de 2015**, expedido por ésta Sala Administrativa Seccional, se autorizó la compensación en el reparto de procesos del Despacho de la Doctora **LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZÁBAL**, Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en DOS (2) PROCESOS adicionales en el GRUPO TRES: ORDINARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA POR PRIMERA VEZ, por los Procesos Ordinarios Radicados bajo los Nos. 76001-31-05-002-2010-00120-01 y 76001-31-05-001-2008-00361-01, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7º del Artículo 7º del Acuerdo No. 1480 de 2002, por el cual se reglamenta el reparto de los asuntos laborales, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio No. CSJV15-1116 del 28 de septiembre de 2015, se informó al Jefe de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, la decisión adoptada, para lo de su competencia.

Que el 7 de octubre de 2015, mediante correo electrónico el Jefe de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, informa que la compensación autorizada en el "...Grupo Tres: Ordinarios de Segunda Instancia por Primera Vez...", no puede realizarse, toda vez que, dicho grupo no se encuentra establecido en el software Sistema de Administración de Reparto Judicial (SARJ); por lo cual solicita sea verificado el grupo de reparto a fin de proceder a realizar la compensación autorizada.

Que una vez verificada el Acta de Reparto de los Procesos Ordinarios Radicados bajo los Nos. 76001-31-05-002-2010-00120-01 y 76001-31-05-001-2008-00361-01, se evidencia que corresponden al **GRUPO SENTENCIAS APELADAS – PROCESOS ORDINARIOS**, y no en el Grupo Tres: Ordinarios de Segunda Instancia por Primera Vez, como quedo señalado en el Acuerdo objeto de aclaración; razón por la cual es procedente acceder a la solicitud formulada por el Jefe de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional.

En consecuencia, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTICULO 1: MODIFICAR el Artículo 1 del **Acuerdo No. CSJVA15-50 del 23 de septiembre de 2015**, el cual quedará así:

ARTICULO 1: AUTORIZAR la compensación en el reparto del Despacho de la Doctora **LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZÁBAL**, Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en **DOS (2) PROCESOS** adicionales en el **GRUPO SENTENCIAS APELADAS – PROCESOS ORDINARIOS**, por los Procesos Ordinarios Radicados bajo los Nos. **76001-31-05-002-2010-00120-01 y 76001-31-05-001-2008-00361-01**.

ARTICULO 2: COMUNICAR esta decisión a la Doctora **LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZÁBAL**, Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, y a la **OFICINA JUDICIAL** de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MP. JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
JAGHVVRG


JOSÉ EUDORO NARVAEZ VITERI
Presidente